

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Educación Básica y la Coordinación del Programa Nacional de Inglés PRONI, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°, 8 Bis y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 4, 11, 15 relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, 1, 3, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 4, 10, 11 fracción XV, relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en correlación con lo dispuesto en el Acuerdo número 28/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2021:

CONVOCA

A los profesionales egresados de instituciones públicas y privadas de Nivel Superior con validez oficial de estudios, para concursar en el proceso de selección y contratación para aspirar a ser **ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO (AEE)** en la enseñanza de la Lengua Extranjera Inglés, adscrito al **PRONI DEL ESTADO DE HIDALGO**, aplicando sus conocimientos en los planteles educativos de nivel preescolar y primaria incorporadas al Programa **PRONI** en el estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar profesionistas que cuenten con Título de nivel de Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o egresados acreditados mediante el CENEVAL en su modalidad de Exámenes Generales para el Egreso de Licenciatura EGAL 286, EGAL-EPREM; EGAL-EPRIM, EGAL-EIN, preferentemente con estudios superiores en área de educación preescolar, primaria, preescolar y primaria en medio indígena, docente de inglés, enseñanza del Inglés, educación, pedagogía, psicología o carreras afines y egresados de otras carreras que cumplan con los requisitos siguientes:

2. REQUISITOS

- a. Si son profesionistas de la licenciatura en enseñanza del inglés, deberán contar con un mínimo de 30 horas en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, comprobable.
- b. Si son profesionistas de la licenciatura en área no relacionada a la enseñanza del inglés, deberán contar con mínimo de 120 horas en enfoque metodológico de la enseñanza de la lengua extranjera inglés, conforme al Plan y programa de estudios vigente.
- c. Experiencia en enseñanza en la Educación Básica mínimo de un año.
- d. Certificación vigente del nivel del idioma mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (Certificaciones Internacionales vigentes equivalentes a CENNI 9 o superior).
- e. Conocimiento de los últimos Planes y Programas de estudio que se han implementado en Educación Básica.
- f. Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés "basado en prácticas sociales del lenguaje".
- g. Tener nacionalidad mexicana o naturalizada, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- h. No estar inhabilitado(a) dentro del servicio público o con algún impedimento legal.
- i. No tener ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y/o Instituto Hidalguense de Educación.
- j. Contar con la siguiente documentación:
 - o Currículum Vitae con fotografía reciente.
 - o Cédula Profesional o Título Profesional o Carta de Pasante Vigente o Certificado completo de estudios.
 - o Certificados en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera. (Certificados TKT Módulos 1, 2 y 3, Certificados TKT YL u otros)
 - o Constancia (s) de experiencia en enseñanza en la educación básica comprobable mínima de un año.
 - o Certificación vigente del nivel del idioma, de acuerdo al MCER, mínimo B1.
 - o Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
 - o Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - o Acta de nacimiento plenamente legible.
 - o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el SAT.
 - o Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- k. Breve ensayo sobre el "Enfoque de Enseñanza de la Asignatura Lengua Extranjera, Inglés basado en las Prácticas Sociales del Lenguaje" con las siguientes características: Incluir al inicio del nombre completo iniciando por apellidos, RFC y CURP, extensión máxima tres cuartillas (11,100 caracteres sin espacio; 13,050 caracteres con espacio); redacción en español o inglés en prosa, sin incluir tablas, gráficas, diagramas, mapas conceptuales, etcétera; ni otros recursos gráficos o visuales como fotografías o ilustraciones, referir el significado de las



abreviaturas, las siglas o los acrónimos utilizados, citar las fuentes de consulta (bibliográficas, electrónicas y hemerográficas, entre otras) utilizando el formato APA.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES RENOVANTES

- a. Para el caso de los profesionistas que han participado previamente en el Programa, deberán actualizar la documentación del numeral 2 (a-j) y entregarla de forma física previa cita al teléfono (771) 7914909 en las Oficinas del PRONI Hidalgo ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080.

- b. Para ser considerado en el proceso de renovación, deberá haber cumplido con lo siguiente:

Entrega de planeaciones y Reportes de evidencias en tiempo y forma.
Asistencia a cursos y certificaciones programados por la Coordinación.
Actitud y disposición en el servicio observado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

3. PROCESO

- a. Enviar al correo los documentos pronihoperativo@seph.gob.mx enlistados en el punto 2 en formato PDF para revisión.
- b. Las personas que cumplan con los requisitos serán contactadas personalmente con los datos de contacto que proporcionen en el CV para dar seguimiento y programar una entrevista.

4. FECHAS

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se recibirán los documentos de los aspirantes tal como se describen en el numeral 2.

A los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos, les será notificado de forma personal el proceso a seguir para contratación.

5. ASIGNACIÓN

Una vez que sean debidamente evaluados y aprobados los participantes objeto de esta convocatoria, podrán ser objeto de asignación de las responsabilidades inherentes al Programa PRONI, a través de la suscripción del instrumento jurídico idóneo en términos de la legislación civil vigente y aplicable en el estado de Hidalgo, que para tal efecto signen con el Organismo Público Descentralizado sectorizado y auxiliar de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo que al efecto corresponda y esta designe, mismos que entre otros aspectos, preverán expresamente una vigencia por un tiempo determinado y siempre sujeta a las necesidades reales del servicio o responsabilidad y sobre todo a la disponibilidad presupuestal del Programa para el año fiscal 2021.

6. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los conceptos, aspectos, definiciones, dudas, entre otros, que no se encuentren previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Coordinación PRONI-HIDALGO.


ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1. *Asesor(a) externo (a) especializado (a): Persona externa al SEN y los programas educativos Federales, que participa frente a grupo asesorando a educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria, así como brindando orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, padres de familia y autoridades educativas escolares respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de inglés.* ⁴